CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA, AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA ANA JULIA GOMEZ LOPEZ

CONTRATO Nº	SUO-032-2026
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034 DEL 10 DE ENERO DE 2024
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	ANA JULIA GOMEZ LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	69.007.570 DE MOCOA
OBJETO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA GESTIONAR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA, GARANTIZAR LA ATENCION OPORTUNA DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA EMPRESA, BRINDAR SOPORTE ADMINISTRATIVO A LA GERENCIA Y A LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA AGUAS MOCOA SA ESP
PLAZO	31 DE DICIEMBRE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CIENTO VENTE MIL PESOS ($ 10.120.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	MENSUALIDADES VENCIDAS, SEGÚN FLUJO DE CAJA Y CRONOGRAMA DE PAGOS.

Entre los suscritos a saber **JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Mocoa (Putumayo), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A. ESP. con NIT.900581943-7, nombrado mediante ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024., debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, y por otra parte la señora **ANA JULIA GOMEZ LOPEZ**. identificada con cédula de ciudadanía. No. 69.007.570 DE MOCOA, quien para los efectos del presente documento será EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes consideraciones: a) Que el 19 de agosto de 2026, se realizó invitación de única oferta a la señora **ANA JULIA GOMEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 69.007.570 DE MOCOA. b) Que en el día 20 de agosto de 2026 se recepción la propuesta presentada por la señora **ANA JULIA GOMEZ LOPEZ** d) Que realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin y según consta en acta, se concluyó que la señora **ANA JULIA GOMEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 69.007.570 DE MOCOA. se encuentra habilitado dentro del proceso de Selección

de solicitud de única de oferta No. 032-2026, porque cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los términos de referencia., c) Que la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP., determina que el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**"CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA GESTIONAR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA, GARANTIZAR LA ATENCION OPORTUNA DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA EMPRESA, BRINDAR SOPORTE ADMINISTRATIVO A LA GERENCIA Y A LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA AGUAS MOCOA SA ESP" **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para el presente contrato es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026 contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas Municipales. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato es de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($10.120.000) MDA/CTE. La Empresa de servicios Públicos domiciliarios cancelará el valor total del contrato, a través de mensualidades vencidas por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,00) MDA/CTE previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Cuenta de cobro. Matriz diligenciada de cumplimiento de obligaciones por el supervisor. Pago de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), de conformidad con la normatividad vigente. Informé mensual de actividades desarrolladas. CLÁUSULA **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir particularmente las siguientes obligaciones:1.Recibir, radicar, registrar y clasificar la documentación generada o recibida por la organización, asignando los códigos y referencias correspondientes.2.Escanear y digitalizar documentos físicos, asegurando la calidad de la imagen y la integridad de la información.3.indexar los documentos digitales y fisicos, utilizando sistemas de clasificacion adecuados para facilitar su busqueda y recuperacion.4 Almacenar los documentos, tanto físicos como digitales, en lugares seguros y de fácil acceso, siguiendo las normas de conservación y seguridad.5.Mantener un control de las diferentes versiones de los documentos, asegurando que se utilice siempre la versión más actualizada.6. brindar soporte a los usuarios en la busqueda y recuperacion de documentos, resolviendo sus consultas y solicitudes.7.Realizar contrroles de calidad periodicos para verificar la integridad y accesibilidad de la informacion almacenadas.8.Colaborar en la implementación de nuevos sistemas de gestión documental y en la mejora de los procesos existentes.9. Elaborar actas, informes, cartas y otros documentos administrativos.10.Brindar atencion a los usuarios internos y externos, resolviendo sus consultas y solicitudes.

11.Apoyar la organización de reuniones, juntas directivas y eventos de la empresa.12.Elaborar informes y presentaciones para la gerencia.13.Brindar apoyo administrativo al gerente general y a la junta directiva.14.Clasificar, ordenar y foliar la documentación de acuerdo con los criterios establecidos, asegurando su fácil acceso y recuperación.15.Participar activamente en la mejora continua de los procesos, procedimientos y programas ambientales asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental y promoviendo practicas sostenibles en todas las acrtividades a cargo dentro de la entidad.16.Aplicar el modelo Estandar de control interno en la ejecucion de sus labores.17.Aplicar el modelo integrado de planeacion y gestion en corcondancia con los lineamientos del Deparrtamento de la Funcion Publica.18.Dar un adecuado uso y cuidado a los elementos, bienes y recursos asignados.19.Implementar el Sistema Integral de Gestión en las áreas y dependencias a su cargo.20. Las demas funciones asignadas alineadas con la naturaleza del cargo fijado por las normas vigentes, estatutos y reglamentos.21.Cumplir con las responsabilidades de los trabajadores con relacion al Sistema de Getion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidas en el articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique,completamente o derogue..**CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Supervisar la correcta ejecución del contrato. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL**: Para todos sus efectos legales el régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art. 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta No. 3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de Contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA SA ESP artículo 2 "principios que rigen la contratación", artículo 21. Selección de contratistas, artículos 24 y 25 "SOLICITUD DE UNICA OFERTA" y las demás que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN O ADICIÓN**: El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipule el contratante, las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de OTRO SÍ según el caso.

CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, y no podrá excederse del quince por ciento (15%). El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuente de los saldos pendientes a su favor**. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP, a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS**: a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. PARÁGRAFO: La vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado con la disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000010 del 16 de enero de 2026.**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Mocoa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión de este contrato estará a cargo del subgerente del Área Administrativa, financiero y comercial de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993, para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. 3) El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato. 4) El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. 5) Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DECESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento expreso del CONTRATANTE.**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato no requiere de publicación, de conformidad al Art. 84 del Decreto 2474 de 2008.**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, ni entre AGUAS MOCOA S.A. ESP y el personal que el contratista contrate para

la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa Departamento del Putumayo**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: Estudios de necesidad, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta, certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del CONTRATISTA, RUP, RUT, garantías aprobadas y demás exigidas de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la legalización del contrato, el cual debe contar con registro presupuestal, pagos parafiscales y aprobación de pólizas. El contratista correrá con el pago de estampillas de conformidad con el estatuto de rentas del municipio de Mocoa. Para ello la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP hará la entrega al contratista de copias del contrato y este tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para su perfeccionamiento y legalización y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. Parágrafo. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el contratista.

FIN DE CLAUSULADO.

Para constancia se firma por las partes en la plataforma secop II.

Proyecto y Reviso. Jorge B. - Jurídico Aguas Mocoa S.A ESP